Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay", financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

DICTAMEN UCP/CAC N° 01/2022

Asunción, 4 de marzo de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del Proyecto ***"Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay"***, financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

En atención al proceso de **"PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL "ESPECIALISTA SENIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES" - ID N° 409.725** correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, a los efectos de comunicar que para éste proceso en particular se resolvió realizar con carácter público, utilizando para tal efecto el portal de Contrataciones Públicas (SICP); sin embargo, en todo el proceso de convocatoria y evaluación se efectúa en el marco de las Políticas GN-2350-15 de Selección y contratación de servicios de consultoría, conforme lo dispone la cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, que copiado dice:

CLÁUSULA 4.04. **Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

(d) Todos los procesos de contratación de servicios de consultoría serán revisados por el Banco en forma *ex ante*.

Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay", financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

En tal sentido, los montos indicados en los Términos de referencia, fueron proveídos por el área requirente, en este caso, la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), quienes tienen el expertís y el conocimiento técnico y profesional para la determinación de los costos establecidos para esta consultoría.

10. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

La presente consultoría tendrá un valor total por cada Especialista Senior de G 528.000.000 (guaraníes quinientos veinte y ocho millones), incluido el IVA, a ser abonados en doce (12) pagos bimestrales a cada Especialista Senior de G 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones) incluido el IVA, financiado con recursos del Programa Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR.

Por tanto, en este tipo de proceso no corresponde la determinación de costos como lo establece la Resolución DNCP N° 1890/20, teniendo en cuenta que no se presentan ofertas sino postulaciones, donde la capacidad del consultor/es se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos y su experiencia, acorde a lo establecido en la cláusula 5.2 de la Política GN-2350-15.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Carlos Noguera
Coord. de Adquisiciones y Contrataciones
PROFOMAF II / FIDES
Ministerio de Hacienda